



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



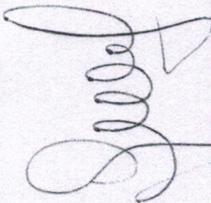
N° 2491/19
28 de Noviembre de 2019.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1797/07, la Ordenanza N° 1688/05, El Expediente Municipal N° 57727-S-2006 y la Nota N° 273/19E; y

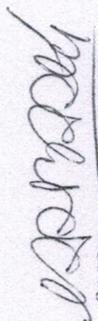
CONSIDERANDO:


GILDA CLAUDIA OLGUM
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Que a través del expediente del Visto se dio curso al pedido formulado el 03 de Noviembre de 2006 por la Sra. Raquel N. Saavedra respecto a la adjudicación en venta a favor del Sr. Emiliano Luis Del Piero D.N.I. N° 32.245.321 de un lote fiscal con cargo exclusivo y a perpetuidad a la construcción de una vivienda de carácter única y permanente del mencionado.

Que por Ordenanza Municipal N° 1797/07 sancionada el 19 de Abril de 2007, promulgada por Resolución N° 200/07, se autorizó la venta de dicho lote bajo las condiciones establecidas en la misma.

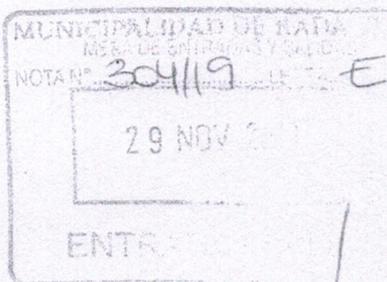
Que dicho otorgamiento tuvo como condición la discapacidad del beneficiario, siendo de aplicación la Ordenanza N° 1688/05 por la cual el Honorable Concejo Deliberante adhiere a la Ley Nacional N° 24.901 "Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad".


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que el mencionado adjudicatario cumplimentó con sus obligaciones tanto en lo que respecta al pago del precio de la tierra como a la presentación de los Planos de Obra y edificación de la vivienda.

Que en fecha 30 de Octubre de 2019 la Sra. María Anahí Quintana en su carácter de curadora y hermana del Sr. Del Piero, propietario del lote 13 de la manzana 245, presenta a través de la Nota del Visto, una solicitud de subdivisión del lote mencionado.

Que ha sido examinada la petición por la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales, y habiendo elevado la misma al Departamento de Obras Particulares y a la Secretaría de Desarrollo Social, en fecha 13 de noviembre de 2019 firma dictamen autorizando la solicitud.



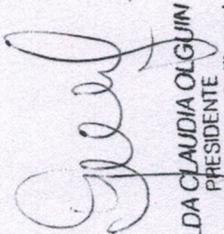


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2491/19
28 de Noviembre de 2019.-

Que ha quedado acreditada mediante la documental obrante en el expediente la necesidad de prestar asistencia al Sr. Del Piero quien padece retraso madurativo severo secundario a porencefalia.


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Que debe considerarse el caso particular y hacer lugar a lo solicitado.

Que la presente autorización lejos de modificar el objetivo y los motivos tenidos en cuenta en su momento para la adjudicación del lote otorgado, los ratifica en todos sus términos, considerando principalmente y exclusivamente la preservación de los derechos de la persona discapacitada, el Sr. Emiliano Luis Del Piero.

Que debe garantizarse que los fondos obtenidos como consecuencia de la autorización que se confiere mantengan y preserven el destino original por el cual fue otorgada la adjudicación del lote, siendo de interés asistir y preservar la integridad personal del Sr. Del Piero. Con ese objetivo la Municipalidad debe reservarse el derecho de requerir cuando lo considere necesario, la información y/o documentación que acrediten el correcto destino de dichos fondos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

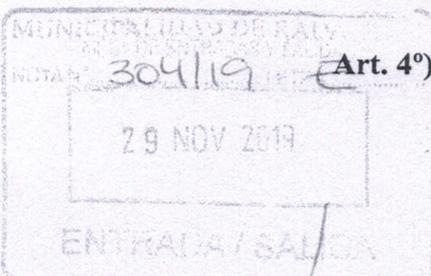
Art. 1°) AUTORIZAR la afectación a Propiedad Horizontal del inmueble identificado catastralmente como parcela 13 de la manzana 96 del sector 1 circunscripción 1 de este ejido municipal. La afectación autorizada queda restringida a dos Unidades Funcionales únicamente.

Art. 2°) AUTORIZAR la transferencia de la Unidad Funcional resultante del Plano de Mensura Particular con Deslinde y División para afectar al Régimen de Propiedad Horizontal, en la cual no se halle emplazada la vivienda familiar existente, lugar de residencia permanente y exclusiva del Sr. Emiliano Luis Del Piero. La presente autorización tiene como objetivo excluyente la obtención de fondos que deberán ser destinados en forma exclusiva a la atención del Sr. Emiliano Luis Del Piero.

Art. 3°) La presentación para el visado municipal del Plano de Mensura Particular con Deslinde y División para afectar al Régimen de Propiedad Horizontal, deberá realizarse dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde la fecha de la sanción de la Ordenanza de autorización. Vencido dicho plazo sin la correspondiente presentación, caducarán de pleno derecho las autorizaciones otorgadas.

Art. 4°) La Municipalidad en caso de estimarlo necesario podrá solicitar la documentación que acredite la utilización de los fondos obtenidos de la


MARIA ANA MARIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

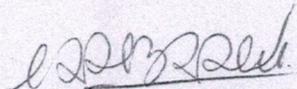


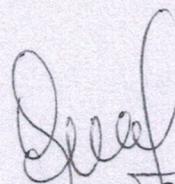
N° 2491/19
28 de Noviembre de 2019.-

venta autorizada, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente norma.

Art. 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

